

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA**

**ADENDA N° 1**

**CONVOCATORIA N° 2019-I-044**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA CONSISTENTES EN REPARACIÓN O INSTALACIÓN DE PISOS, ACCESO A FUENTE DE AGUA MEJORADA (ACUEDUCTO) Y ADECUADA ELIMINACIÓN DE EXCRETAS (ALCANTARILLADO) DEL PROGRAMA “CASA DIGNA, VIDA DIGNA”, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN AMPLIAR EL RANGO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES FOCALIZADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO”.**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.11. Adendas, se procede a modificar los Términos de Referencia de la **CONVOCATORIA 044 INTERVENTORÍA - PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA**, así:

1. Se modifican los numerales 1.3 del ANEXO TÉCNICO, 1.1.3.1 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y 2.3.1 del ESTUDIO PREVIO, denominados **DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS PRIORIZADAS DE INTERVENCIÓN**, los cuales quedarán así:

*“Las zonas por intervenir son las viabilizadas por la Entidad Territorial y avaladas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), en los departamentos de Córdoba, Bolívar, Sucre, Cesar, Atlántico, Magdalena, Antioquia y Norte de Santander.*

*Respecto a la lista de los municipios, será informada en la medida que se requieran cupos para cada departamento.*

*Nota: La ejecución se realizará en zonas urbanas de los municipios priorizados a partir de los datos de la estrategia UNIDOS (Fuente: Prosperidad Social), para lo cual se ha proyectado un subsidio familiar de vivienda de hasta 8 SMMLV de 2019, incluyendo la cofinanciación de la ESAL del 30 % en dinero.*

*Se proyecta una meta de atención de hasta **645** viviendas con máximo 8 SMMLV de 2019.*

*No obstante la anterior distribución, los departamentos y municipios pueden estar sujetos a cambios inherentes a situaciones de orden público, social, técnico y/o jurídico. **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, FONVIVIENDA y LA ESAL** justificarán y documentarán la definición de nuevos departamentos y municipios que puedan ser beneficiarios.”*

En lo demás, los términos de referencia de la presente convocatoria y sus anexos se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA**